



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 95 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/582/Add.1)]

55/200. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también sus resoluciones 54/216, de 22 de diciembre de 1999, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20º período de sesiones, y 53/242, de 28 de julio de 1999, relativa al informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos,

Recordando además la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobada por el Consejo de Administración del Programa en su 19º período de sesiones¹,

Subrayando que el próximo examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ofrecerá a la comunidad internacional una oportunidad excepcional para adoptar medidas destinadas a cumplir sus compromisos y fortalecer la cooperación internacional que se necesita con urgencia para enfrentar los desafíos que plantea el desarrollo sostenible en el siglo XXI,

Reafirmando el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los preparativos del examen decenal de la aplicación de los resultados de la Conferencia, que se describe en las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones²,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones³, toma nota de las decisiones contenidas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.

² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 9 (E/2000/29).

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/55/25).

en él, así como de las consultas entre los Estados miembros en preparación del 21° período de sesiones y, en este sentido, toma nota también de las consultas en curso que contribuyen a seguir perfeccionando y a aplicar la política y estrategia del Programa en materia de recursos hídricos;

2. *Acoge con beneplácito* la convocación del Primer Foro Mundial sobre el Medio Ambiente de nivel ministerial y, a ese respecto, expresa su profundo reconocimiento al Gobierno de Suecia que generosamente acogió y facilitó las instalaciones y servicios para el Foro, y toma nota con reconocimiento de la Declaración Ministerial de Malmö⁴, como una de las contribuciones a la Cumbre del Milenio y a los preparativos para el examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

3. *Destaca* la importancia de la sección de la Declaración del Milenio relativa a la protección del entorno común de la humanidad⁵, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron los principios del desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21⁶, y, en particular, decidieron adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión⁷ del Consejo de Administración relativa a la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la ejecución del Programa 21 y al Plan para la ulterior ejecución del Programa 21⁸;

5. *Destaca* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, debe seguir desempeñando un papel destacado en la ejecución del Programa 21 y en los preparativos del examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia;

6. *Subraya* la necesidad de que se proporcionen recursos financieros suficientes en forma estable y previsible a fin de que el Programa pueda cumplir cabalmente su mandato, y, en particular, pueda participar activamente en el proceso preparatorio del examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia a diversos niveles, así como en la aplicación de los resultados del examen;

7. *Pide* al Secretario General que, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, proporcione los recursos necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el bienio 2000-2003, de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales, y estudie la forma de continuar

⁴ *Ibíd.*, anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

⁵ Véase resolución 55/2.

⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/55/25)*, anexo I, decisión SS.VI/3.

⁸ Resolución S-19/2, anexo.

revitalizándolo con miras al examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*